

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Benito Legeren Limitada, inscripta bajo Matrícula N° 11.398, el inmueble ubicado en Departamento y Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Colonia Adela, Chacra N° 19, Lote "A", Matrícula N° 134.129, domicilio parcelario sito en calle Río Uruguay s/n, Plano de Mensura N° 55.261, superficie de 9.446,50 mts., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta alambrada (1-2) al rumbo S 57° 34' E de 8,00 mts. lindando con Río Uruguay.

SURESTE: Siete líneas rectas alambradas (2-3) al rumbo S 32° 26' O de 2,00 mts.; (3-4) al rumbo S 34° 22' O de 60,40 mts.; (4-5) al rumbo S 37° 04' O de 161,30 mts.; (5-6) al rumbo S 45° 36' O de 101,10 mts.; (6-7) al rumbo S 37° 04' O de 225,10 mts.; (7-8) al rumbo S 40° 32' O de 71,10 mts. y recta (8-A° Yuquerí Chico) al rumbo S 44° 50' O de 552,80 mts., todas lindando con Zona de Vías del Ferrocarril.

SUROESTE: Lindando con Arroyo Yuquerí Chico.

NOROESTE: Siete líneas rectas amojonadas (Arroyo Yuquerí Chico – 11) al rumbo N 44° 50' E de 552,80 mts.; (11-12) al rumbo N 40° 32' E de 71,10 mts.; (12-13) al rumbo N 37° 04' E de 225,10 mts.; (13-14) al rumbo N 45° 36' E de 101,10 mts.; (14-15) al rumbo N 37° 04' E de 161,30 mts.; (15-16) al rumbo N 34° 22' E de 60,40 mts.; y recta (16-1) al rumbo N 32° 26' E de 2,00 mts., todas lindando con esta misma propiedad.

ARTICULO 2°.- La presente donación se realiza con el cargo de que el inmueble esté destinado a la construcción de la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren.

ARTICULO 3°.- En caso de producirse la disolución de la Cooperativa, el retiro de su personería jurídica, y/o el incumplimiento del cargo impuesto, el inmueble con todo lo adherido y plantado volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna.

N° 9696 Autor: S.S. Strassera	Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de Benito Legeren Limitada, el inmueble ubicado en departamento Concordia, Zona de Chacras, Colonia Adela, Chacra N° 19, Lote A, Matrícula N° 134.129. La donación se realizará con el cargo de que este sea destinado a la construcción de la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren.	Promulgación: 24/04/06
	<i>Sancionada el 29/03/06 en la Honorable Cámara de Diputados – Presidida por el Dr. Orlando Engelmann</i>	Boletín Oficial: 27/04/06

LEY N° 9696
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, realice los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etc..-.

Sala de Sesiones. Paraná, 29 de marzo de 2006.

HECTOR J. STRASSERA

Vicepresidente 1° H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN

Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNTAH

Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GOMEZ

Secretario H. Cámara Diputados

N° 9696 Autor: S.S. Strassera	Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de Benito Legeren Limitada, el inmueble ubicado en departamento Concordia, Zona de Chacras, Colonia Adela, Chacra N° 19, Lote A, Matrícula N° 134.129. La donación se realizará con el cargo de que este sea destinado a la construcción de la laguna de estabilización, tratamiento y descarga del sistema cloacal de Benito Legeren.	Promulgación: 24/04/06
	<i>Sancionada el 29/03/06 en la Honorable Cámara de Diputados – Presidida por el Dr. Orlando Engelmann</i>	Boletín Oficial: 27/04/06